



**Año: 3, Número: CXVII, Volumen I, Periodo: 29 – febrero - 2024 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 29 de febrero del 2024**

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.
“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.**

GACETA MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO.

AÑO 3, NÚMERO 117

**CIUDAD NICOLÁS ROMERO, CENTRO HISTÓRICO SAN PEDRO
AZCAPOTZALTONGO, ESTADO DE MÉXICO, A 29 DE FEBRERO DEL AÑO 2024**

SUMARIO

**PUBLICACIÓN DE LOS ACUERDOS APROBADOS EN LA CUADRAGÉSIMA
SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 29 DE
FEBRERO DEL 2024.**

**AVENIDA JUÁREZ, SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, C.P 54400,
NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO.**



**Año: 3, Número: CXVII, Volumen I, Periodo: 29 – febrero - 2024 en Nicolás Romero y/o Centro
Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 29 de febrero del 2024**

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.
“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.**

ÍNDICE

- **PUBLICACIÓN DE LOS ACUERDOS APROBADOS EN LA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 29 DE FEBRERO DEL 2024.**

IV. PRESENTACIÓN DE ASUNTOS Y APROBACIÓN DE ACUERDOS:

IV. 1. PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA SOLICITUD DE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO, QUE REALIZA LA CUARTA REGIDORA, LCDA. MELVA CARRASCO GODÍNEZ, DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO DE MARZO AL DOS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO;

IV. 2. PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO, PARA AUTORIZAR A LA TESORERÍA MUNICIPAL OTORGAR ESTÍMULOS FISCALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES SUJETOS AL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES, POR OPERACIONES REALIZADAS MEDIANTE PROGRAMAS DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, PROMOVIDOS POR ORGANISMOS PÚBLICOS CREADOS PARA TAL EFECTO Y QUE SE PRESENTEN A REGULARIZAR SUS ADEUDOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL CORRIENTE, DEBIENDO PAGAR UN IMPORTE ÚNICO POR LA CANTIDAD DE \$1,000 (MIL PESOS 00/100 M. N.) EN LOS CASOS QUE SE ENCUENTREN PREVISTOS EN LO ESTIPULADO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024;

IV. 3. PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA AUTORIZACIÓN PARA DAR EN COMODATO 01 INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, DENOMINADO TE/059/CASA DE LA



**Año: 3, Número: CXVII, Volumen I, Periodo: 29 – febrero - 2024 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 29 de febrero del 2024**

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.
“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.**

ASEGURADA UBICADO EN CALLE JAIME NUNO, LOTE 01, MANZANA 268, S/N, SAN ILDEFONSO, NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO;

IV. 4. PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS, SUBDELEGADOS Y MIEMBROS DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (COPACI) DEL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO 2022 – 2024, RESPECTO A LOS EXPEDIENTES NR/SA/CGB/EXP/0001/2023 Y NR/SA/CGB/EXP/0002/2023;



**Año: 3, Número: CXVII, Volumen I, Periodo: 29 – febrero - 2024 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 29 de febrero del 2024**

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.
“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.**

CONTENIDO

- **PUBLICACIÓN DE LOS ACUERDOS APROBADOS EN LA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 29 DE FEBRERO DEL 2024.**

EN LA CIUDAD DE NICOLÁS ROMERO Y/O CENTRO HISTÓRICO SAN PEDRO AZCAPOTZALTONGO, CABECERA MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON DIECISIETE MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, SE DA CUENTA QUE LA PRESENTE SESIÓN SERÁ CONDUCTIDA POR EL LICENCIADO FELIPE DE JESÚS MARTÍNEZ GÓMEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 41 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 70 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE. POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 33 DEL REGLAMENTO DEL CABILDO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO VIGENTE, EL CUAL ESTABLECE QUE EN AUSENCIA DEL SECRETARIO ÉSTE SERÁ SUPLIDO POR QUIÉN SEÑALE EL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, ORDENAMIENTO QUE SEÑALA EN SU ARTÍCULO 66 FRACCIÓN I, QUE EL SUBSECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SERÁ QUIÉN SUPLA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EXCEPCIONALMENTE EN AQUELLOS CASOS QUE ESTABLECE EL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, COMO SUCEDER EN ESTE CASO, POR LO QUE FUNGE COMO SECRETARIO DE LA PRESENTE SESIÓN EL LIC. ALDO ALLAN OSNAYA ROA. A QUIÉN SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA. SE ENCUENTRAN REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, UBICADO EN BENITO JUÁREZ SIN NÚMERO COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 54400 NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, LOS CC. LIC. FELIPE DE JESÚS MARTÍNEZ GÓMEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EN FUNCIONES DE PRESIDENTE DE LA SESIÓN; LCDA. YOSELIN NANYELI MENDOZA RAMÍREZ, SÍNDICA MUNICIPAL; C. ROBERTO BAUTISTA PÉREZ, PRIMER REGIDOR SUPLENTE; C. SILVIA GONZÁLEZ RAMÍREZ, SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE; C. JONATHAN ROSAS GARCÍA, TERCER REGIDOR; LCDA. MELVA CARRASCO GODÍNEZ, CUARTA REGIDORA; C. ALEJANDRO BUENROSTRO RAMOS, QUINTO REGIDOR; LIC. OSCAR OSNAYA CRUZ, SEXTO REGIDOR; MTRA.



**Año: 3, Número: CXVII, Volumen I, Periodo: 29 – febrero - 2024 en Nicolás Romero y/o Centro
Histórico San Pedro Azcapotzalongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 29 de febrero del 2024**

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.
“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.**

VANESSA SELENE ESCOBAR MARTÍNEZ, SÉPTIMA REGIDORA; LCDA. JUANA ELIDETH JASSO JUÁREZ, OCTAVA REGIDORA SUPLENTE; Y EL LIC. ALDO ALLAN OSNAYA ROA, SUBSECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE LA SESIÓN; POR LO QUE ENCONTRÁNDOSE LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO 2022 – 2024; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 116 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 28 Y 91 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 26 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 3 DEL BANDO MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO; 13 Y 28 DEL REGLAMENTO DEL CABILDO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO 2022 – 2024, Y CON EL PROPÓSITO DE CELEBRAR LA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, EL LIC. FELIPE DE JESÚS MARTÍNEZ GÓMEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EN FUNCIONES DE PRESIDENTE DE LA SESIÓN; DECLARÓ INICIADA LA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO Y VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE EN ELLA SE TOMEN CONFORME A LA LEY, APROBÁNDOSE LOS SIGUIENTES:



**Año: 3, Número: CXVII, Volumen I, Periodo: 29 – febrero - 2024 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 29 de febrero del 2024**

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.
“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.**

IV. PRESENTACIÓN DE ASUNTOS Y APROBACIÓN DE ACUERDOS.

IV. 1. PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA SOLICITUD DE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO, QUE REALIZA LA CUARTA REGIDORA, LCDA. MELVA CARRASCO GODÍNEZ, DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO DE MARZO AL DOS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 112, 116, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 1, 2, 3, 40 PÁRRAFO TERCERO INCISO C) Y 41 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. EL PUNTO IV. 1. DEL ORDEN DEL DÍA HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DE ESTE CABILDO. EN CONSECUENCIA EL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, REUNIDO EN ASAMBLEA DELIBERANTE, APRUEBA EL SIGUIENTE:

ACUERDO 01/47/EX/2024.

PRIMERO.- EL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO APRUEBA LA SOLICITUD DE LICENCIA TEMPORAL DE LA LICENCIADA MELVA CARRASCO GODÍNEZ, CUARTA REGIDORA.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO A EFECTO DE QUE NOTIFIQUE A LA SUPLENTE DE LA CUARTA REGIDURÍA PARA LOS EFECTOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY



**Año: 3, Número: CXVII, Volumen I, Periodo: 29 – febrero - 2024 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 29 de febrero del 2024**

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.
“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.**

ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A EFECTO DE QUE TOMÉ LA PROTESTA DE LEY.

TERCERO.- GÍRENSE LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES, A LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS A QUE HAYA LUGAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

CUARTO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL;

QUINTO.- CÚMPLASE.

IV. 2. PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO, PARA AUTORIZAR A LA TESORERÍA MUNICIPAL OTORGAR ESTÍMULOS FISCALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES SUJETOS AL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES, POR OPERACIONES REALIZADAS MEDIANTE PROGRAMAS DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, PROMOVIDOS POR ORGANISMOS PÚBLICOS CREADOS PARA TAL EFECTO Y QUE SE PRESENTEN A REGULARIZAR SUS ADEUDOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL CORRIENTE, DEBIENDO PAGAR UN IMPORTE ÚNICO POR LA CANTIDAD DE \$1,000 (MIL PESOS 00/100 M. N.) EN LOS CASOS QUE SE ENCUENTREN PREVISTOS EN LO ESTIPULADO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 116, 122 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA



**Año: 3, Número: CXVII, Volumen I, Periodo: 29 – febrero - 2024 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 29 de febrero del 2024**

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.
“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.**

DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 15, 27, 31 FRACCIONES I, XVIII Y XLVI, Y 95 FRACCIONES I, II, XI, XIX Y XXII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, NUMERAL 1 Y SUBNUMERAL 1.2.2 Y 15 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024; 31 FRACCIONES II Y III, 113, 114, 115, 116 Y 117 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. EL PUNTO IV. 2. DEL ORDEN DEL DÍA HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DE ESTE CABILDO, EN CONSECUENCIA EL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, REUNIDO EN ASAMBLEA DELIBERANTE, APRUEBA EL SIGUIENTE:

ACUERDO 02/47/EX/2024.

PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 116, 122 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 15, 27, 31 FRACCIONES I, XVIII Y XLVI, Y 95 FRACCIONES I, II, XI, XIX Y XXII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, NUMERAL 1 Y SUBNUMERAL 1.2.2 Y 15 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024; 31 FRACCIONES II Y III, 113, 114, 115, 116 Y 117 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO AUTORIZA A LA TESORERÍA MUNICIPAL OTORGAR ESTÍMULOS FISCALES PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO, A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES SUJETOS AL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES, POR OPERACIONES REALIZADAS MEDIANTE PROGRAMAS DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, PROMOVIDOS POR ORGANISMOS PÚBLICOS CREADOS PARA TAL EFECTO Y QUE SE PRESENTEN A REGULARIZAR SUS ADEUDOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL CORRIENTE, DEBIENDO PAGAR UN IMPORTE ÚNICO POR LA CANTIDAD DE \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.) EN LOS CASOS QUE SE



**Año: 3, Número: CXVII, Volumen I, Periodo: 29 – febrero - 2024 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 29 de febrero del 2024**

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.
“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.**

ENCUENTREN PREVISTOS EN LO ESTIPULADO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

SEGUNDO: EL AYUNTAMIENTO DELEGA A LA TESORERÍA MUNICIPAL LA FACULTAD PARA APLICAR LAS BONIFICACIONES REFERIDAS EN EL RESOLUTIVO QUE ANTECEDE.

TERCERO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO.

CUARTO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

QUINTO: EL ESTÍMULO FISCAL SÓLO SERÁ APLICABLE EN EL PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN POR LA CANTIDAD ÚNICA DE \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.)

SEXTO: PARA ACCEDER A ESTE BENEFICIO ES NECESARIO QUE EL PAGO DE LA CONTRIBUCIÓN SE REALICE EN UNA SOLA EXHIBICIÓN.

SÉPTIMO: LOS CONTRIBUYENTES QUE DESEEN ACCEDER A ESTE ESTÍMULO DEBERÁN ACREDITAR FEHACIENTEMENTE QUE HAN REALIZADO SU PROCESO DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, ANTE EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL DEL



**Año: 3, Número: CXVII, Volumen I, Periodo: 29 – febrero - 2024 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 29 de febrero del 2024**

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.
“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.**

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO O DEL INSTITUTO NACIONAL DE SUELO SUSTENTABLE.

OCTAVO: SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA DAR LA MAYOR DIFUSIÓN AL PRESENTE ACUERDO CON LOS DELEGADOS, SUBDELEGADOS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS DIFERENTES COMUNIDADES ASENTADAS EN EL TERRITORIO MUNICIPAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

NOVENO: CÚMPLASE.

IV. 3. PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA AUTORIZACIÓN PARA DAR EN COMODATO 01 INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, DENOMINADO TE/059/CASA DE LA ASEGURADA UBICADO EN CALLE JAIME NUNO, LOTE 01, MANZANA 268, S/N, SAN ILDEFONSO, NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II, III Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES XV Y XVI, 91 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 66 DEL BANDO MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO; 62, 63 FRACCIÓN III INCISO F Y 67 INCISO F DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO Y LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO Y CONTROL DEL INVENTARIO Y LA CONCILIACIÓN Y DESINCORPORACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA LAS ENTIDADES FISCALIZABLES MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO. EL PUNTO IV. 3. DEL ORDEN DEL DÍA HA SIDO APROBADO POR



**Año: 3, Número: CXVII, Volumen I, Periodo: 29 – febrero - 2024 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 29 de febrero del 2024**

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.
“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.**

UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DE ESTE CABILDO, EN CONSECUENCIA EL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, REUNIDO EN ASAMBLEA DELIBERANTE, APRUEBA EL SIGUIENTE:

ACUERDO 03/47/EX/2024.

PRIMERO.- SE APRUEBA LA AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO DEL INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, PARA LOS FINES DE UTILIDAD PÚBLICA Y ATENCIÓN CIUDADANA DENOMINADO TE/059/CASA DE LA ASEGURADA, MISMO QUE DEBERÁ SER REGISTRADO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN INMOBILIARIA Y EL LIBRO ESPECIAL.

SEGUNDO.- HÁGANSE LLEGAR LAS ACTUACIONES A QUE HAYA LUGAR A LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES PARA LOS USOS Y FINES CONDUCENTES.

TERCERO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL. Y

CUARTO.- CÚMPLASE.

IV. 4. PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA ELECCIÓN DE



Año: 3, Número: CXVII, Volumen I, Periodo: 29 – febrero - 2024 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzalongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 29 de febrero del 2024

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.
“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

DELEGADOS, SUBDELEGADOS Y MIEMBROS DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (COPACI) DEL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO 2022 – 2024, RESPECTO A LOS EXPEDIENTES NR/SA/CGB/EXP/0001/2023 Y NR/SA/CGB/EXP/0002/2023.

HACIENDO CONSTAR QUE LA COMISIÓN MENCIONADA PONE A CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE DICTAMEN:

“DICTAMEN POR EL QUE SE DETERMINA EL DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN RESPECTO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR LOS CC. JULIÁN ALEJANDRO FLORES MINGOLE Y LUIS JAIME QUEZADA ZAVALA, RELATIVO A LOS EXPEDIENTES NR/SA/CGB/EXP/0001/2023 Y NR/SA/CGB/EXP/0002/2023, TURNADOS MEDIANTE EL ACUERDO NÚMERO 02/35/EX/2023, TOMADO EN LA TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL 09 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO; Y ASIMISMO, SE REMITE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO LOS ESCRITOS DE RENUNCIA DE LOS CARGOS QUE OSTENTA LOS CIUDADANOS ANTES REFERIDOS PARA QUE SE DETERMINE LO QUE CORRESPONDA.”

Lcda. Yoselin Nanyeli Mendoza Ramírez, en mi carácter de **Síndica Municipal y Vicepresidenta de la Comisión Edilicia Transitoria para la Elección de Delegados, Subdelegados y Miembros del Consejo de Participación Ciudadana (COPACI) del Municipio de Nicolás Romero, Estado de México 2022 – 2024**; con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 113, 122 párrafo primero y 123 de la Constitución Política del Estado, 64, fracción I, 66, primer párrafo y 69 fracción II de la Ley Orgánica Municipal Libre y Soberano de México; artículos 2, 27, párrafo primero, 30 Bis, 31 fracción I y XXXIX del Estado de México; 79 inciso B) del Reglamento del Cabildo de Nicolás Romero, Estado de México 2022 – 2024; y con la participación de los integrantes de esta Comisión los **CC. Jorge Alejandro Buenrostro Ramos**, Quinto Regidor y Secretario de la Comisión; **Lic. Oscar Osnaya Cruz**, Sexto Regidor y Primer Vocal de la Comisión; **C. Jonathan Rosas García**, Tercer Regidor y Segundo Vocal de la Comisión; y **Lcda. Juana Elideth Jasso Juárez**, Octava Regidora Suplente y Tercer Vocal de la Comisión, proceden a determinar la procedencia del **“DICTAMEN POR EL QUE SE DETERMINA EL DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN RESPECTO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR LOS CC. JULIÁN ALEJANDRO FLORES**



Año: 3, Número: CXVII, Volumen I, Periodo: 29 – febrero - 2024 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 29 de febrero del 2024

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.
“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

MINGOLE Y LUIS JAIME QUEZADA ZAVALA, RELATIVO A LOS EXPEDIENTES NR/SA/CGB/EXP/0001/2023 Y NR/SA/CGB/EXP/0002/2023, TURNADOS MEDIANTE EL ACUERDO NÚMERO 02/35/EX/2023, TOMADO EN LA TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL 09 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO; Y ASIMISMO, SE REMITE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO LOS ESCRITOS DE RENUNCIA DE LOS CARGOS QUE OSTENTA LOS CIUDADANOS ANTES REFERIDOS PARA QUE SE DETERMINE LO QUE CORRESPONDA” conforme a las consideraciones de hecho y derecho siguientes:

CONSIDERACIONES DE HECHO:

PRIMERO. Que mediante acuerdo número 02/35/ex/2023, tomado en la Trigésima Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el 09 de noviembre del año en curso fueron turnados los expedientes números **NR/SA/CGB/EXP/0001/2023 Y NR/SA/CGB/EXP/0002/2023**, para su análisis, discusión y determinación correspondiente.

SEGUNDO. Que en fecha dos de febrero del dos mil veinticuatro, se recibió ante el Departamento de Oficialía de Partes de este H. Ayuntamiento, un escrito de los CC. Julián Alejandro Flores Mingole y Luis Jaime Quezada Zabala, al cual se le asignó el número de folio F-00427, constante de una foja útil escrita por su lado anverso, en el cual mencionan lo siguiente:

“...

*Que por así convenir a nuestros intereses, manifestamos **nuestro deseo de desistarnos de la acción intentada mediante expedientes al rubro citados**; así mismo, manifestamos que ninguno de los suscritos se reserva acción Administrativa, Penal, Mercantil, Laboral o de cualquier otra índole relacionada con nuestros cargos del Consejo de Participación Ciudadana (COPACI).*

*Así mismo, el suscrito **Luis Jaime Quezada Zavala**, manifiesta su reconocimiento en cuanto a que el C. **Julián Alejandro Flores Mingole**, no cuenta con adeudo económico o en especie, **con el Consejo de Participación Ciudadana de San Idefonso**” (sic)*

TERCERO.– Téngase por recibida la promoción presentada por los **C. C. Julián Alejandro Flores Mingole y Luis Jaime Quezada Zabala**, ante el Departamento de Oficialía de Partes de éste H. Ayuntamiento, en fecha dos de febrero del dos mil veinticuatro, a la cual se le asignó el número de folio F-00427, para los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con lo dispuesto por los **artículos, 8** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y **135** del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.



Año: 3, Número: CXVII, Volumen I, Periodo: 29 – febrero - 2024 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 29 de febrero del 2024

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.
“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

CUARTO. - Visto el contenido del documento por los **CC. Julián Alejandro Flores Mingole y Luis Jaime Quezada Zabala**, se les tiene por presentado en su calidad de Tesorero y Presidente del Consejo de Participación Ciudadana de San Ildefonso y por desistidos de los procedimientos que originaron los expedientes número NR/SA/CGb/EXP/0001/2023 y NR/SA/CGb/EXP/0002/2023, turnado a esta Comisión mediante acuerdo número 02/35/EX/2023, tomado en la Trigésima Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el 09 de noviembre del año en curso.

QUINTO. – En virtud de que los **CC. Julián Alejandro Flores Mingole y Luis Jaime Quezada Zabala**, mediante escrito de fecha 2 de febrero de 2024, se desisten de los procedimientos originados en los expedientes número **NR/SA/CGb/EXP/0001/2023** y **NR/SA/CGb/EXP/0002/2023**; y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 fracción I y 133 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, **resulta procedente determinar el archivo definitivo de los expedientes en que se actúa al no existir causa legal para continuar con los procedimientos de mérito.**

SEXTO. – Por lo que hace al escrito presentado por el **C. Julián Alejandro Flores Mingole**, ante el Departamento de Oficialía de Partes de este H. Ayuntamiento, en fecha dos de febrero del dos mil veinticuatro, a la cual se le asignó el número de folio F-00426, constante de una foja útil escrita por su lado anverso, en el cual menciona lo siguiente:

“... ”

Que por así convenir a mis intereses, ocurro a renunciar de manera definitiva, con el carácter de irrevocable y a partir de la firma del presente, respecto del cargo de Tesorero Propietario del Consejo de Participación Ciudadana (COPACI) de San Ildefonso, el cual he venido desempeñando a la fecha...” (sic)

Se le tiene por presentado y de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 8 fracción II** del Reglamento para la Conformación y Ejercicio de las Delegaciones y Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, que a la letra dice:

“Artículo 8.- *Corresponde a la Secretaría del Ayuntamiento a través de la Coordinación de Gobierno:*

...



Año: 3, Número: CXVII, Volumen I, Periodo: 29 – febrero - 2024 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 29 de febrero del 2024

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.
“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

*II. Recibir y dar trámite a las impugnaciones derivadas del proceso de elección de los Delegados, Subdelegados y COPACI, así como las solicitudes de licencia, renuncia, remoción, sanción o de cualquier otra naturaleza;
...” (sic)*

Se advierte que **la Secretaría de éste H. Ayuntamiento es la autoridad competente para conocer** de la solicitud contenida en la promoción presentada por el **C. Julián Alejandro Flores Mingole**, ante el Departamento de Oficialía de Partes de éste H. Ayuntamiento, en fecha dos de febrero del dos mil veinticuatro; por tal motivo, en términos de lo dispuesto por el **artículo 121** del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, **remítase mediante oficio al Secretario de éste H. Ayuntamiento**, la promoción presentada por el **C. Julián Alejandro Flores Mingole**, ante el Departamento de Oficialía de Partes de éste H. Ayuntamiento, en fecha dos de febrero del dos mil veinticuatro, a la cual se le asignó el número de folio F-00426, por considerarlo un asunto de su competencia, de conformidad con lo establecido en el **artículo 8 fracción II** del Reglamento para la Conformación y Ejercicio de las Delegaciones y Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de Nicolás Romero, Estado de México.

CONSIDERACIONES DE DERECHO

PRIMERO. - La **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en su artículo 115, establece:

Artículo 115. *Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, **teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, ...***

SEGUNDO. - La **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México**, en los consecutivos 112, 113, 122 y 123, se cita:

Artículo 112.- *La base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, es el municipio libre. Las facultades que la Constitución de la República y **el presente ordenamiento otorgan al gobierno municipal se***



Año: 3, Número: CXVII, Volumen I, Periodo: 29 – febrero - 2024 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 29 de febrero del 2024

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.
“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

ejercerá por el ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

Los municipios del Estado, su denominación y la de sus cabeceras, serán los que señale la ley de la materia.

Artículo 113.- Cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las leyes que de ellas emanen.

Artículo 122.- Los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, esta Constitución, y demás disposiciones legales aplicables. Los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos que señala la fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 123.- Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, desempeñarán facultades normativas, para el régimen de gobierno y administración del Municipio, así como lo relacionado al Sistema Municipal Anticorrupción y funciones de inspección, concernientes al cumplimiento de las disposiciones de observancia general aplicables. En la designación de los cargos de dirección de la administración pública municipal se observará el principio de igualdad y equidad de género.

TERCERO. - La **Ley Orgánica Municipal** en los artículos 27 párrafo primero, 31 fracciones XI y XII, 64 fracciones I y II, 66 primer párrafo, 69 fracción II, establecen:

Artículo 27.- Los ayuntamientos como órganos deliberantes, deberán resolver colegiadamente los asuntos de su competencia.

...

Artículo 31.- Son atribuciones de los ayuntamientos:



Año: 3, Número: CXVII, Volumen I, Periodo: 29 – febrero - 2024 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 29 de febrero del 2024

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.
“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

...

XI. Designar de entre sus miembros a los integrantes de las comisiones del ayuntamiento; y de entre los habitantes del municipio, a los jefes de sector y de manzana;

XII. Convocar a elección de delegados y subdelegados municipales, y de los miembros de los consejos de participación ciudadana;

...

Artículo 64.- Los ayuntamientos, para el eficaz desempeño de sus funciones públicas, podrán auxiliarse por:

I. Comisiones del ayuntamiento;

II. Consejos de participación ciudadana;

...

Artículo 66. Las comisiones del ayuntamiento serán responsables de estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la administración pública municipal, la solución de los litigios laborales en su contra, así como de vigilar e informar sobre los asuntos a su cargo y sobre el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el cabildo.

...

Artículo 69.- Las comisiones las determinará el ayuntamiento de acuerdo a las necesidades del municipio y podrán ser permanentes o transitorias.

...

II. Serán comisiones transitorias, aquéllas que se designen para la atención de problemas especiales o situaciones emergentes o eventuales de diferente índole y quedarán integradas por los miembros que determine el ayuntamiento, coordinadas por el responsable del área competente.



Año: 3, Número: CXVII, Volumen I, Periodo: 29 – febrero - 2024 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 29 de febrero del 2024

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.
“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

CUARTO. - El **Reglamento de Cabildo 2022 – 2024, de Nicolás Romero, estado de México**, en los artículos 2 fracción I, 72 primer párrafo, 112 fracción V, 113, 115 y 117, establecen:

ARTÍCULO 2.- PARA EFECTO DEL PRESENTE REGLAMENTO SE ENTENDERÁ POR:

I. ACUERDO. - LA DECISIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO RESPECTO DE UN ASUNTO QUE HAYA SIDO TURNADO PARA SU CONSIDERACIÓN

...

ARTÍCULO 72.- LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES SERÁN LOS RESPONSABLES DE EXAMINAR, ESTUDIAR, ANALIZAR Y RESOLVER LOS ASUNTOS QUE LE SEAN TURNADOS AL SENO DEL CABILDO; POR LO QUE UNA VEZ NOMBRADOS, EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN CONTARÁ CON CINCO DÍAS HÁBILES PARA CONVOCAR A SESIÓN, A EFECTO DE LLEVAR A CABO SU INSTALACIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS, EN DONDE ESTABLECERÁN LAS BASES O LINEAMIENTOS AL AMPARO DE LOS CUALES DESARROLLARÁN SUS FUNCIONES Y ACTIVIDADES.

...

ARTÍCULO 112.- LOS ASUNTOS QUE HAYAN SIDO TURNADOS A COMISIONES, SE SUJETARÁN A LO SIGUIENTE:

...

V. TRATÁNDOSE DE ASUNTOS QUE TENGAN POR OBJETO ATENDER COMISIONES TRANSITORIAS O ASUNTOS QUE TENGAN RELACIÓN CON LAS ÁREAS QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE DICTAMEN DEBERÁ RENDIRSE DENTRO DE LOS CUARENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LOS ASUNTOS SEAN TURNADOS POR EL CABILDO A LA COMISIÓN.

...



Año: 3, Número: CXVII, Volumen I, Periodo: 29 – febrero - 2024 en Nicolás Romero y/o Centro
Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 29 de febrero del 2024

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.
“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

ARTICULO 113.- LOS ASUNTOS QUE HAYAN SIDO REMITIDOS PARA LA ATENCIÓN DE LAS COMISIONES, SE SUBSTANCIARÁN Y SE DICTAMINARÁN DENTRO DEL PLAZO QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO ANTERIOR; EL DICTAMEN SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DEL CABILDO DENTRO DE DICHO PLAZO, PARA QUE SEA ÉSTE QUIEN EN DEFINITIVA DICTAMINE.

ARTÍCULO 115.- LAS COMISIONES ACTUARÁN CON PLENA LIBERTAD EN LOS TRABAJOS DE DISCUSIÓN, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS QUE LES SEAN TURNADOS.

ARTICULO 117.- EL PROYECTO DE DICTAMEN DEBERÁ SER FIRMADO POR TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN, AÚN DE AQUELLOS QUE ESTUVIERON AUSENTES O VOTARON EN CONTRA, HACIENDO CONSTAR EN EL CUERPO DEL MISMO LA INASISTENCIA O BIEN LOS MOTIVOS QUE LO LLEVARON A VOTAR EN CONTRA.

EL DICTAMEN DEBERÁ CONTENER POR LO MENOS LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:

- A. NÚMERO DE EXPEDIENTE;**
- B. FECHA DE RECEPCIÓN EN LA COMISIÓN;**
- C. NOMBRE DEL INTEGRANTE O INTEGRANTES DEL CABILDO O DE LA PERSONA O PERSONAS QUE PRESENTARON EL ASUNTO;**
- D. RELATORÍA DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR LA COMISIÓN PARA NORMAR SU CRITERIO AL DICTAMINAR;**
- E. MOTIVOS Y FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO DEL DICTAMEN;**
- F. PUNTOS DE ACUERDO; Y**
- G. NOMBRES Y RÚBRICAS DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN.**

Por lo antes expuesto, la Comisión Edilicia Transitoria para la Elección de Delegados, Subdelegados y Miembros del Consejo de Participación Ciudadana (COPACI) del Municipio de Nicolás Romero, Estado de México 2022 – 2024, por acuerdo:



Año: 3, Número: CXVII, Volumen I, Periodo: 29 – febrero - 2024 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 29 de febrero del 2024

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.
“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

R E S U E L V E

PRIMERO. – Se les tiene a los **CC. Julián Alejandro Flores Mingole y Luis Jaime Quezada Zabala, por desistidos** de las acciones señaladas que originaron los procedimientos de los expedientes número **NR/SA/CGb/EXP/0001/2023 y NR/SA/CGb/EXP/0002/2023**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 fracción I y 133 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, por lo que **resulta procedente determinar el ARCHIVO DEFINITIVO de los expedientes en que se actúa al no existir causa legal para continuar con los procedimientos.**

SEGUNDO. – Por lo que hace a la solicitud contenida en la promoción presentada por el **C. Julián Alejandro Flores Mingole**, ante el Departamento de Oficialía de Partes de éste H. Ayuntamiento, en fecha dos de febrero del dos mil veinticuatro, por tal motivo, en términos de lo dispuesto por el **artículo 121** del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, **remítase mediante oficio al Secretario de éste H. Ayuntamiento**, por considerarlo un asunto de su competencia, de conformidad con lo establecido en el **artículo 8 fracción II** del Reglamento para la Conformación y Ejercicio de las Delegaciones y Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de Nicolás Romero, Estado de México.

TERCERO. – Túrnese el presente dictamen al pleno del Cabildo para su aprobación y surta sus efectos legales a que haya lugar.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. – El presente Dictamen entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO. - Publíquese en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal”, en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

Dado en el Palacio Municipal de Nicolás Romero, Estado de México y aprobado en Sesión de la Comisión Edilicia Transitoria para la Elección de Delegados, Subdelegados y Miembros del Consejo de



**Año: 3, Número: CXVII, Volumen I, Periodo: 29 – febrero - 2024 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 29 de febrero del 2024**

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.
“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

Participación Ciudadana (COPACI) del Municipio de Nicolás Romero, Estado de México 2022 – 2024, por acuerdo:

Vicepresidenta

(RUBRICA)

**Lcda. Yoselin Nanyeli Mendoza
Ramírez
(Síndica Municipal)**

Secretario

(RUBRICA)

**C. Jorge Alejandro Buenrostro
Ramos
(Quinto regidor)**

Vocal Uno

(RUBRICA)

**Lic. Oscar Osnaya Cruz
(Sexto Regidor)**

Vocal Dos

(RUBRICA)

**C. Jonathan Rosas García
(Tercer Regidor)**

Vocal Tres

(RUBRICA)

**Lcda. Juana Elideth Jasso Juárez
(Octava Regidora Suplente)**

EL PUNTO IV. 4. DEL ORDEN DEL DÍA HA SIDO APROBADO POR MAYORÍA DE DÍEZ VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DE ESTE CABILDO Y UNA ABSTENCIÓN DE LA C. MELVA CARRASCO GODÍNEZ, CUARTA REGIDOR; EN CONSECUENCIA EL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, REUNIDO EN ASAMBLEA DELIBERANTE, APRUEBA EL SIGUIENTE:



**Año: 3, Número: CXVII, Volumen I, Periodo: 29 – febrero - 2024 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 29 de febrero del 2024**

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.
“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.**

ACUERDO 04/47/EX/2024.

PRIMERO.- EL H. AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, REUNIDO EN ASAMBLEA DELIBERANTE RESUELVE TENER LOS CC. JULIÁN ALEJANDRO FLORES MINGOLE Y LUIS JAIME QUEZADA ZABALA, POR DESISTIDOS DE LAS ACCIONES SEÑALADAS QUE ORIGINARON LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS EXPEDIENTES NÚMERO NR/SA/CGB/EXP/0001/2023 Y NR/SA/CGB/EXP/0002/2023, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 132 FRACCIÓN I Y 133 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, POR LO QUE RESULTA PROCEDENTE DETERMINAR EL ARCHIVO DEFINITIVO DE LOS EXPEDIENTES EN QUE SE ACTÚA AL NO EXISTIR CAUSA LEGAL PARA CONTINUAR CON LOS PROCEDIMIENTOS.

SEGUNDO.- POR LO QUE HACE A LA SOLICITUD CONTENIDA EN LA PROMOCIÓN PRESENTADA POR EL C. JULIÁN ALEJANDRO FLORES MINGOLE, ANTE EL DEPARTAMENTO DE OFICIALÍA DE PARTES DE ÉSTE H. AYUNTAMIENTO, EN FECHA DOS DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, POR TAL MOTIVO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 121 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, REMÍTASE MEDIANTE OFICIO AL SECRETARIO DE ÉSTE H. AYUNTAMIENTO, POR CONSIDERARLO UN ASUNTO DE SU COMPETENCIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 8 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA LA CONFORMACIÓN Y EJERCICIO DE LAS DELEGACIONES Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO.

TERCERO.- EI PRESENTE DICTAMEN ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN.

CUARTO.- PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA MUNICIPAL”, EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.



**Año: 3, Número: CXVII, Volumen I, Periodo: 29 – febrero - 2024 en Nicolás Romero y/o Centro
Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 29 de febrero del 2024**

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.
“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.**

QUINTO.- CÚMPLASE.

GACETA MUNICIPAL PRESENTADA EN FORMA: Física y Digital.



**Año: 3, Número: CXVII, Volumen I, Periodo: 29 – febrero - 2024 en Nicolás Romero y/o Centro
Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 29 de febrero del 2024**

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.
“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.**

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NICOLÁS ROMERO,
ESTADO DE MÉXICO 2022 - 2024**

**LIC. ARMANDO NAVARRETE LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**C. YOSELIN NANYELI MENDOZA RAMÍREZ
SÍNDICA MUNICIPAL**

**C. ROBERTO BAUTISTA PÉREZ
PRIMER REGIDOR SUPLENTE**

**C. SILVIA GONZÁLEZ RAMÍREZ
SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE**

**C. JONATHAN ROSAS GARCÍA
TERCER REGIDOR**

**C. MELVA CARRASCO GODÍNEZ
CUARTA REGIDORA**

**C. JORGE ALEJANDRO BUENROSTRO RAMOS
QUINTO REGIDOR**

**C. OSCAR OSNAYA CRUZ
SEXTO REGIDOR**

**C. VANESSA SELENE ESCOBAR MARTÍNEZ
SÉPTIMA REGIDORA**

**C. JUANA ELIDETH JASSO JUÁREZ
OCTAVA REGIDORA SUPLENTE**

**C. EDUARDO GONZÁLEZ GARCÍA
NOVENO REGIDOR**

**LIC. FELIPE DE JESÚS MARTÍNEZ GÓMEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**